Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 20:29:20 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 15 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000097-2024-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe Nº 000157-2024-DIROP-MIGRACIONES y el Memorando Nº 004527-2024-DIROP-MIGRACIONES, ambos de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000719-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000947-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído Nº004134-2024-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General y los Informes Nº00286-2024-OAJ-MIGRACIONES y N° 000317-2024-OAJ-MIGRACIONES, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Gerencia N° 000001-2023-GGMIGRACIONES, de fecha 10de enero de 2023, se resolvió conformar las Unidades Funcionales de Asistencia Migratoria, de Control de Operaciones de Atención, de Organización de Recursos Operativos y de Supervisión de Actividades Migratorias dependientes de la Dirección de Operaciones, así como asignar las funciones correspondientes a cada una de dichas unidades, siendo que en el artículo 3° se designa a los coordinadores responsables de las Unidades Funcionales mencionadas, designándose así a la servidora KIMBERLY MELISSA ALVARADO JAMANCA como coordinadora de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la Dirección de Operaciones. Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia N° 000099-2023- GG-MIGRACIONES de fecha 01 de agosto de 2023, en su artículo 1° se resuelve modificar el artículo 3 de la Resolución de Gerencia Nº 000001-2023-GG/MIGRACIONES, en lo correspondiente al Coordinador de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria, siendo así designado la servidora GIDITH GARCÍA MONTOYA;

Firmado digitalmente por FLORES SANTIBAÑEZ Jacqueline Irene FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 19:10:02 -05:00

Firmado digitalmente por VALLEJOS AGREDA Gilbert Fernando FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 17:09:06 -05:00

Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 17:03:09 -05:00

Que, con el Informe N°0000157-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones propone a las servidoras CAS **ELENA ISABEL FIGUEROA HAYASHI**, y **GIDITH GARCÍA MONTOYA**, para que sucesivamente asuman la coordinación de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de dicha Dirección, y mediante el Memorando Nº 004527-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones rectifica y precisa el personal que asumirá la coordinación y las fechas respectivas para ello,considerando que el periodo del 26 de abril al 05 de mayo de 2024, el equipo de trabajo al interior del órgano, fue asumido por el propio Director de Operaciones, proponiendo que: (i) Se de por concluida, con eficacia anticipada al 25 de abril de 2024 las funciones en la coordinación de la **Unidad Funcional de Asistencia Migratoria**, asumidas por la servidora **GIDITH GARCÍA MONTOYA** personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), habiendo sido su último día en dichas labores el 25ABR2024, y (ii) Que, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2024 las funciones en la coordinación de la **Unidad Funcional de Asistencia Migratoria**, sean asumidas por la servidora **GIDITH GARCÍA MONTOYA**, personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), en adición a sus funciones;

Que, el citado Informe Nº0000157-2024-DIROP-MIGRACIONES indica que con Memorando N° 003856-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones sugirió a la Oficina de Recursos Humanos, se suspenda temporalmente la revisión y validación de los requisitos mínimos para el cargo de Coordinador de las Unidades Funcionales, hasta la culminación del proceso de reestructuración de las mismas, y adicionalmente con Memorando N° 004156-2024-DIROP-MIGRACIONES, la citada Dirección realizó la precisión respecto a su solicitud, señalando que la evaluación de reestructuración de las Unidades Funcionales, comprende tanto a su Dirección como a las Jefaturas Zonales; en ese sentido mediante Memorando N° 000719-2024-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos, remitió adjunto el Informe Nº00947-2024-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal -UAP, la cual alude a la solicitud de suspensión de evaluación de cumplimiento de requisitos de los servidores propuestos como coordinadores de las Unidades Funcionales y solo continuar validando el estado de los Procesos Administrativos Disciplinarios que tuviesen los servidores propuestos, por tanto la UAP solo cumple con trasladar la información remitida por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, la misma que a través de los Memorandos Nº00390-2024-STPAD-MIGRACIONES y Nº 00395-2024- STPAD-MIGRACIONES, señalan que las servidoras propuestas a la fecha no tienen instaurados procedimientos administrativos disciplinarios;

Que, mediante Informes Nº00286-2024-OAJ-MIGRACIONES y N° 000317-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice la propuesta de la Dirección de Operaciones, siendo que el acto administrativo a emitirse deberá considerar la eficacia anticipada a dicha fecha. Así con relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia,

en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 25 de abril de 2024 las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la Dirección de Operaciones, asumidas por la servidora **GIDITH GARCÍA MONTOYA** personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS).

Artículo 2.- Disponer con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2024, que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la Dirección de Operaciones, sean asumidas por la servidora **GIDITH GARCÍA MONTOYA**, personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE